UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 666 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 26 JUN. 2019

Visto el Oficio N° 001-2019-CE-SUTUNSCH/UNSCH de fecha 19 de junio de 2019 del Presidente del Comité Electoral del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (SUTUNSCH), sobre elección de Consejo Directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 2° numeral 13) y el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, reconocen el derecho de toda persona a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa. El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático y garantiza la libertad sindical;

Que, la Ley N° 27556, Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, autoriza al Ministerio de Trabajo y Promoción Social, la creación del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, encargado de registrar la constitución de las organizaciones sindicales del primer, segundo y tercer nivel. El registro de un sindicato es un acto formal, no constitutivo y le confiere personería jurídica, ello en concordancia con lo regulado en el Decreto Supremo N° 003-2004-TR;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- TOMAR conocimiento de la conformación del Consejo Directivo del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (SUTUNSCH) por el período de dos (02) años, del 2019 al 2021, el mismo que está integrado por los siguientes servidores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 666 -2019-UNSCH-R

-02-

PRADO CÓRDOVA, Demetrio	:	SECRETARIO GENERAL
PALOMINO VARGAS, César	:	SUBSECRETARIO GENERAL
MAMANI CÁCERES, César Rubén	:	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
APARICIO SULCA, Lizandro	:	SECRETARIO DE DEFENSA
NAVARRETE SILVERA, Vilma	:	SECRETARIA DE ECONOMÍA
QUISPE CCANTO, Dionisio	:	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA
MONTERO HERRERA, Fredy	:	SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE
AROTINCO ALFARO, Carmen	:	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO
DEL VILLAR PILLACA, Walter	:	SECRETARIO DE DISCIPLINA
YUPANQUI MUÑOZ, Raúl	:	SECRETARIO DE RELACIONES INTERSINDICALES
JAIME QUISPE, Manuel	:	SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Oficina General de Administración/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina de Administración de Personal/ Interesados/ Archivo
CAZP/ccz.